

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho de la señora Juez informando que se recibió la presente Acción Pública de Habeas Corpus a las 10.35 A M., dirigida en INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO REGIONAL ORIENTE – INPEC, POLICIA NACIONAL COMANDO POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, DEFENSOR NACIONAL DEL PUEBLO REGIONAL SANTANDER, PROCURADOR GENERAL DE LA NACION Y AL DELEGADO PARA ASUNTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS, PROCURADOR REGIONAL SANTANDER, PERSONERO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, DIRECTOR DE LA POLICIA NACIONAL, DIRECTOR Y/O COMANDANTE DE POLICIA DEPARTAMENTAL SANTANDER, COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICIA CENTRO DE BUCARAMANGA, DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO – INPEC, UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC, FIDUCIARIA CENTRAL S.A., ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE BUCARAMANGA Y DE GIRON, ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, SECRETARIA DE INTERIOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO. Observándose que dicho habeas fue allegado a la oficina judicial el 12 de mayo a las 19:04 horas y dicha oficina remitió sobre las 0:52 am del 13 de mayo 2022 un correo a [abg.julianduarte@outlook.com](mailto:abg.julianduarte@outlook.com) informando “Cordial saludo, se devuelve a la oficina judicial, teniendo en cuenta que no se alcanzó a repartir al juzgado de turno”, reiterándose el reparto recibido sobre las 10:35 am del presente día. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 13 de mayo 2022.



**GABRIELA ZAMBRANO GOMEZ**  
**OFICIAL MAYOR**

Bucaramanga 13 de mayo de 2022.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS** **BUCARAMANGA – SANTANDER** **6800140880142022000005200**

Bucaramanga, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

JULIAN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS, identificado con la cédula de ciudadanía No 91160272 interpone acción de habeas corpus, actuando como “interpuesta persona” como lo establece la ley 1095 de 2006 artículo 3 # 3 2 del señor BARRERA ABAUNZA JOHAN ALEXANDER identificado con CC 91540553 informando que se encuentra privado de la libertad en condición de SINDICADO en la estación centro. Manifiesta que le están desconociendo su derecho fundamental a la vida, salud y dignidad humana entre otros derechos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado en la Ley 1095 del 2 de noviembre de 2006, este Despacho es competente para tramitar la presente acción constitucional, razón por la que se AVOCA su conocimiento y en un término inferior a treinta y seis horas se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

1. Solicitar al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO REGIONAL ORIENTE – INPEC, POLICIA NACIONAL COMANDO POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, DEFENSOR NACIONAL DEL PUEBLO REGIONAL SANTANDER, PROCURADOR GENERAL DE LA NACION Y AL DELEGADO PARA ASUNTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS, PROCURADOR REGIONAL SANTANDER, PERSONERO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, DIRECTOR DE LA POLICIA NACIONAL, DIRECTOR Y/O COMANDANTE DE POLICIA DEPARTAMENTAL SANTANDER, COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICIA CENTRO DE

BUCARAMANGA, DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO – INPEC, UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC, FIDUCIARIA CENTRAL S.A., ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE BUCARAMANGA, ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, SECRETARIA DE INTERIOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO el pronunciamiento de MANERA INMEDIATA sobre los hechos, allegando la debida documentación correspondiente al caso y demás diligencias y actuaciones adelantadas contra el accionante a efecto de realizar inspección judicial sobre las mismas

2. oficiar a los Directores de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios Cárcel Modelo de Bucaramanga y Palogordo de Girón a fin de que remitan copia de la cartilla biográfica de BARRERA ABAUNZA JOHAN ALEXANDER, debiendo allegar la documentación relacionada con su encarcelamiento, así mismo para que se pronuncie sobre los hechos correspondientes a la acción de HABEAS CORPUS interpuesta por el señor JULIAN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS, por interpuesta persona, toda vez que quedan vinculados a la misma.

3. Vincular a la presente actuación al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bucaramanga, quien deberá allegar con su respuesta información sobre los procesos penales que actualmente cursan en contra del señor BARRERA ABAUNZA JOHAN ALEXANDER identificado con CC 91540553, su estado actual, y los juzgados de conocimiento, especificando por cual de ellos actualmente se encuentra privado de la libertad, y si es su deseo, se pronuncie de MANERA INMEDIATA respecto de los hechos que motivaron la presente acción, allegando la debida documentación correspondiente al caso y demás diligencias y actuaciones adelantadas contra el accionante a efecto de realizar inspección judicial sobre las mismas.

4. Vincular a la presente actuación a la estación de COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICIA LA CUMBRE DE FLORIDABLANCA, ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE DE GIRON, GOBERNADOR DE SANTANDER, ALCALDE MUNICIPAL DE GIRON Y FLORIDABLANCA, SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE, GIRON y FLORIDABLANCA a fin de que se pronuncien de MANERA INMEDIATA respecto de los hechos que motivaron la presente acción, allegando la debida documentación correspondiente al caso y demás diligencias y actuaciones adelantadas contra el accionante a efecto de realizar inspección judicial sobre las mismas.

5. DISPONER entrevista virtual con el señor BARRERA ABAUNZA JOHAN ALEXANDER, para lo cual se solicita al centro de servicios judiciales de Bucaramanga crear link de conexión y se dispone comunicar por parte de la secretaria de este despacho la fecha y hora para su realización a la Estación de Policía Centro de Bucaramanga para la conexión del señor BARRERA ABAUNZA.

6. Comunicar al accionante, al señor BARRERA ABAUNZA JOHAN ALEXANDER, a las accionadas y vinculadas que este despacho ha avocado y dará curso a la Acción Pública interpuesta, y al Ministerio Público por si es su deseo emitir pronunciamiento.

**CÚMPLASE**



**ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ  
JUEZ**